

DECRETO N° 0229

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

14 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0105462-5, del Registro del Sistema de información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona la ratificación de la Resolución N° 000014 del 27 de Enero y sus modificatorias N° 000177 del 30 de Marzo, 000311 del 14 de Mayo, todas del 2.021 y 000018 del 31 de Enero de 2.022, de dicha Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución N° 0000 14/21 se aprobó -ad referéndum- del Poder Ejecutivo el “PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS”, el cual como Anexo I se adjuntó y formó parte de la referida norma legal;

que el aludido programa tiene como objetivo la inclusión de personas mediante la concientización, capacitación y realización de tareas vinculadas al desarrollo social que ejercen las distintas áreas de dicho ministerio, cuyo objetivo específico es generar una conciencia social que valore la importancia de las tareas en pos del desarrollo social de los sectores vulnerables, la capacitación mediante la formación teórica-práctica de las formas de abordar las diferentes situaciones que se presentan en el desempeño de las funciones propias que realizan las diferentes áreas del mismo y la generación de un conocimiento práctico por parte del residente mediante la realización de tareas propias vinculadas a la asistencia social que realizan las distintas áreas de la Jurisdicción;

que el mismo está dirigido a personas comprometidas con las causas sociales, que están cursando carreras universitarias vinculadas a las ciencias sociales o capacitaciones directamente relacionadas a la asistencia a personas mayores o niñas, niños y adolescentes o participen de actividades sociales y están dispuestas a profundizar su conocimiento teórico/practico sobre el abordaje de distintas situaciones comunitarias mediante el desempeño de tareas en las distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social;

que además por las Resoluciones N° 000177/21, 000311/21 y 000018/22, se modificaron diversos artículos que componían el Anexo I de su similar N° 000014/21, aprobatorios del Programa en cuestión, luego de ciertas revisiones en sus disposiciones normativas;

que la Subsecretaría Legal y Técnica de la citada Cartera Ministerial ha tomado intervención;

que por lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificarlas mismas mediante acto del Poder Ejecutivo -Decreto-;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social y Fiscalía de Estado han tomado debida intervención;

que de acuerdo a lo estatuido por el Artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase la Resolución N° 000014 del 27 de Enero y sus modificatorias N° 000177 del 30 de Marzo, 000311 del 14 de Mayo, todas del 2.021 y 000018 del 31 de Enero de 2.022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, cuyas copias se agregan al presente decreto, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del mismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Farm. Danilo Hugo José Capitán

NOTA: El presente decreto se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en el Ministerio de Desarrollo Social.

35566
